

ANO JUBILAR

# EL TIERRADECANO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

PRECIO

2 SECC

Martes

Año 1

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA

"DAPROSS C.A."

: 1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de reforma de estatutos sociales de la Compañía "DAPROSS C.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 20 de septiembre de 1984, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil doctor Miguel Vernaza Requena; ha sido aprobada por el señor Interdente de Compañías de Guayaquil abogado Xavier Amador Rendón, mediante Resolución No. IG-CA-84-1982 el 12 de Noviembre 1984 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 1.607 Ldel el 14 de Noviembre de 1984.

2.— OTORGANTES — Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor José Manuel Dapelo Rossignoli, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la referida compañía.

: 3.— REFORMA DE ESTATUTOS.— La reforma al estatuto social se refiere al Artículo Segundo, el mismo que dirá ARTICULO SEGUNDO: La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta y administración de bienes raíces, planificación y ejecución de lotizaciones y urbanizaciones; a la actividad agropecuaria; y, a la actividad pesquera en sus tres fases: extracción, procesamiento y comercialización; así como también a la formación, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, en especial de camarón y pescado, a su transformación y a la comercialización tanto interna como externa de las mismas. La Compañía podrá adquirir en propiedad o arrendar barcos pesqueros, instalar su planta industrial para procesamiento de productos del mar y frigoríficos, celebrar contratos de asociación de acuerdo a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero. La Compañía podrá adquirir toda clase de muebles e inmuebles que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines. La Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, industriales y de cualquier naturaleza permitidos por las Leyes y relacionados con su objeto así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otra compañía relacionada con su objeto.

Guayaquil, noviembre 16 de 1984

Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO GENERAL

Nov. 20/84